



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN EL “PRIMER TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY MODELO INTERAMERICANA 2.0 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, ASÍ COMO EN EL XV ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA) Y EN EL SEMINARIO “TRANSPARENCIA 2030: ¿CÓMO PONERLE EL CASCABEL AL GATO?”, A CELEBRARSE LOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19 DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CHILE.**

### CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida LGTAIP. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto



Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
8. Que la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores comunicó a este Instituto que el Departamento de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA) extendió una invitación a México para participar en el "Primer Taller para la Elaboración de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública".
9. Que resulta de la mayor importancia que el INAI asista al "Primer Taller para la Elaboración de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública" en razón del mandato constitucional que como Organismo Autónomo se le confiere para la tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.
10. Que el INAI también recibió una invitación para asistir al XV Encuentro Internacional de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) que tendrá lugar el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Santiago de Chile.
11. Que el INAI participa desde 2011 en los eventos, actividades y proyectos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA). Su finalidad es fungir como un espacio de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.
12. Que la RTA ha servido como una plataforma para el posicionamiento del INAI en la región y estrechar lazos de colaboración con los órganos especializados e instituciones garantes del derecho al acceso a la información.
13. Que el Instituto coordina uno de los cinco grupos de trabajo de la RTA: Jurisprudencia y Criterios Administrativos. De igual forma, participa activamente en los Proyectos de



**ACUERDO ACT-PUB/14/03/2018.09**

Archivos e Indicadores, impulsados por la cooperación regional europea como una de las actividades centrales de la Red.

14. Que el XV Encuentro Internacional de la RTA servirá para revisar las tareas permanentes de la red, los proyectos en desarrollo, explorar agendas nuevas de cooperación y renovar la estructura para los siguientes años.
15. Que en el marco del XV Encuentro Internacional de la RTA se desarrollará el Seminario "Transparencia 2030: ¿Cómo ponerle el cascabel al gato?" el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho.
16. Que, en este orden de ideas, la participación del INAI en las citadas reuniones representan una oportunidad para exponer las prácticas sobre el derecho de acceso a la información.
17. Que el INAI asumirá los gastos de trasportación internacional y viáticos correspondientes a la participación del Comisionado asistente al "Primer Taller para la Elaboración de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública", así como al XV Encuentro Internacional de la RTA y al Seminario "Transparencia 2030: ¿Cómo ponerle el cascabel al gato?" de conformidad con los "Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" para el ejercicio 2018.
18. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y, en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGTAIP, la LFTAIP, las Leyes de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
19. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
20. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
21. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la



participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países.

22. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se someten a su consideración.
23. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
24. El Comisionado designado deberá informar de las actividades realizadas con motivo de su participación en el "Primer Taller para la Elaboración de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública", así como en el XV Encuentro de la RTA y en el Seminario "Transparencia 2030: ¿Cómo ponerle el cascabel al gato?", a celebrarse de los días, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Santiago, Chile, con fundamento en lo previsto por el artículo 18 fracción XXII del Estatuto Orgánico.
25. Que en términos de los 31 fracción XII de la LFTAIP, y 18, fracción XIV, XVI, XXVI y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en el "Primer Taller para la Elaboración de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública", así como en el XV Encuentro de la RTA y en el Seminario "Transparencia 2030: ¿Cómo ponerle el cascabel al gato?", a celebrarse de los días, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Santiago, Chile.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II; 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracción XXXII; 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba que el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, asista al "Primer Taller para la Elaboración de ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública", así como al XV Encuentro Internacional de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y al Seminario "Transparencia 2030: ¿Cómo ponerle el cascabel al



gato?" a celebrarse los días dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de abril, de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Santiago, Chile.

**SEGUNDO.** El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el catorce de marzo de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/14/03/2018.09**



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/14/03/2018.09, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 14 de marzo de 2018.